

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

186**MADRID NÚMERO 7**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Farelo Gómez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 7 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 74 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco González Ginez, contra las empresas “Enasstec, Sociedad Limitada”, “Gesproarq Madrid, Sociedad Limitada”, “Gestión y Desarrollo de Proyectos de Arquitectura e Ingeniería, Sociedad Limitada”, y “Valles y Ribot 39, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 9 nueve de abril de 2010.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a las ejecutadas “Enasstec, Sociedad Limitada”, “Gesproarq Madrid, Sociedad Limitada”, “Gestión y Desarrollo de Proyectos de Arquitectura e Ingeniería, Sociedad Limitada”, y “Valles y Ribot 39, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 4.301,43 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Modo de impugnarla: contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro de del plazo de cinco días siguientes a su notificación, si la parte recurrente es la empresa, se acompañará al escrito de interposición del mismo justificante de haber ingresado el depósito de 25 euros en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado con el número 2505, indicando el número de procedimiento, en la sucursal del “Banco Español de Crédito”, calle Orense, número 19, de Madrid.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, José Luis de Mesa Gutiérrez.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Enasstec, Sociedad Limitada”, “Gesproarq Madrid, Sociedad Limitada”, “Gestión y Desarrollo de Proyectos de Arquitectura e Ingeniería, Sociedad Limitada”, y “Valles y Ribot 39, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de abril de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/16.207/10)